

DECRETO Nº 50-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el veinticinco de julio del corriente año, falleció el Doctor Edmond Pallais Paguaga, Viceministro del Trabajo.

II

Que durante el tiempo que ejerció las diversas funciones públicas que se le encomendaron, el Doctor Edmond Pallais Paguaga, demostró con ejemplar claridad su fe y dedicación al servicio de la Patria.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DUELO NACIONAL

Arto.1 Deplorar el sensible deceso del Doctor Edmond Pallais Paguaga, Viceministro del Trabajo.

Arto.2 Delegar a los señores Leonardo Somarriba, Secretario de la Presidencia de la República; Virgilio Gurdián Castellón, Ministro del Trabajo; Francisco Fiallos Navarro, Ministro de Gobernación; Margarita Gurdián López, Ministra de Salud, Javier Eduardo Williams Slate, Viceministro de Relaciones Exteriores, para que en nombre del Gobierno de la República, den el sentido pésame a la familia doliente y se les entregue el presente decreto.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de julio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.